



RESOLUCIÓN 141/2019

En Guadalajara, Jalisco, a los 18 días del mes de julio del año 2019, vistas las constancias del procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL79/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio para la Elaboración de Estrategia Estatal de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado"**, llevada a cabo ante la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en coordinación con el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; se emite la presente resolución de licitación conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

- 1.- Mediante oficio número **OFICIO/SEMADET/DA/No.249/2019** de fecha 8 de abril del año 2019, suscrito por el C. Javier Mariscal Medina, en su carácter de Director de Recursos Financieros y Control Presupuestal y la C. Mayra Gabriela Sandoval Prado, en su carácter de Directora Administrativa, ambos de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, solicitaron se iniciara el procedimiento de adquisición bajo la modalidad de Licitación Pública Local número **LPL79/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio para la Elaboración de Estrategia Estatal de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado"**.
- 2.- Como consecuencia de lo anterior, con fecha 6 de junio del año 2019, fueron presentadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL79/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio para la Elaboración de Estrategia Estatal de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado"**, ante el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 3.- Con fecha 6 de junio del año 2019, fueron aprobadas las Bases para la Licitación Pública Local número **LPL79/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio para la Elaboración de Estrategia Estatal de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado"**, por parte de los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- 4.- De conformidad con el artículo 35, fracción X, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha 5 de julio del año 2019, fueron publicadas las Bases correspondientes a Licitación Pública Local número **LPL79/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio para la Elaboración de Estrategia Estatal de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado"**.
- 5.- Derivado de lo anterior, se fijó como fecha para el desahogo de la Junta Aclaratoria correspondiente al procedimiento de licitación en mención, el día 12 de julio del año 2019, tal y como lo establece el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, desahogando la misma el Ing. Hugo Sánchez Espinosa, Coordinador de Compras de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones y el Lic. Jorge Alberto Zaragoza Vázquez, en representación de la Unidad Centralizada de Compras, ambos de la Secretaría de Administración, así como el Mtro. Oscar Osvaldo López Arvizu, en representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en la que no hubo preguntas por parte de los interesados, ni se registraron participantes al acto, lo que quedó asentado en el acta correspondiente.
- 6.- Con fecha 16 de julio del año 2019, se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, registrándose la presencia de la **Universidad de Guadalajara**; lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

CONSIDERANDOS:

De los antecedentes antes expuestos y una vez que el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes han realizado el análisis de las propuestas técnica y económica presentadas por la **Universidad de Guadalajara**, a continuación, se expone lo siguiente:

I.- ANÁLISIS ADMINISTRATIVO.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 65, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.





Documentación solicitada en el numeral 7.1 de las bases	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Anexo 2 (Propuesta Técnica).	PRESENTA
Anexo 3 (Propuesta Económica).	PRESENTA
Anexo 4 (Carta de Proposición).	PRESENTA
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	PRESENTA
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	PRESENTA
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio solo para participantes MIPYME.	PRESENTA
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa). De acuerdo al numeral 14 de las Bases.	PRESENTA
Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el padrón de proveedores. De acuerdo al numeral 15 de las Bases.	PRESENTA
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente).	PRESENTA
Anexo 11 (Solo Para Proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias).	PRESENTA

II.- ANÁLISIS TÉCNICO. Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24, fracciones VII y XXI, y 66 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha obtenido del Dictamen Técnico validado por el Mtro. Josué Díaz Vázquez, en su carácter de Director Ejecutivo de Planeación, Ordenamiento Territorial y Gestión Urbana, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, mismo que se expone a continuación:

Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Proveedor	Dictamen
1	Uno	Servicio	"Servicio para la Elaboración de Estrategia Estatal de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado"	Universidad de Guadalajara	CUMPLE El proponente cumple satisfactoriamente con la comprobación de la experiencia exigida, en cuanto presenta contratos relacionados, publicaciones. No cuenta con comprobación de entregas satisfactorias (cartas, contratos o finiquitos). El coordinador tiene la experiencia comprobada y presenta los documentos que lo acreditan. El equipo de trabajo cuenta con el perfil y la experiencia comprobada, presenta los documentos que lo acreditan. La propuesta técnica está suficientemente desarrollada de acuerdo a lo solicitado. El puntaje total logrado es de: 68

II.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, PUNTOS Y PORCENTAJES.

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN PUNTOS Y PORCENTAJES - LPL 79/2019 "SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTRATEGIA ESTATAL DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO"					
PUNTOS	METODO DE EVALUACIÓN	DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACREDITAR LOS ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS OTORGADOS	P1	
PERFIL ORGANIZACIONAL					
20	Currículo de la Empresa. Acreditar experiencia en haber realizado este tipo de metodologías eficientes, la infraestructura y el personal capacitado (técnico para el desarrollo del proyecto).	Documentos que acrediten el objetivo de sus funciones empresariales. (Reconocimientos, Convenios firmados,)	0-1 documento no tendrá puntos 2 a 3 documentos 4 puntos	4	
		Copias de Contrato y/o órdenes de compra	0-1 documento no tendrá puntos 2 a 3 documentos 2 puntos	2	
		Descripción de los perfiles de su equipo de trabajo	2 a 4 años de experiencia 1 punto 5 a 8 años de experiencia 3 puntos 9 o más años de experiencia 6 puntos	6	
		Cartas a entera satisfacción por parte de los clientes y/o cartas de recomendación.	0-1 documento no tendrá puntos 2 a 3 documentos 2 puntos	0	
		Presentar documento que evidencie la colaboración con algún grupo académico, centro o grupo de investigación en temática territorial.	2 a 4 publicaciones 1 punto 5 a 8 publicaciones 3 puntos 9 o más publicaciones 6 puntos	6	

PERFIL CURRICULAR				
10	COORDINADOR DE PROYECTO			
	Acreditar experiencia en: planeación ecológica (incluyendo conocimiento de la materia de Hidrología), planeación urbana y regional, elaboración de políticas públicas, legislación.	Currículo del Coordinador de Proyecto anexando, copias de título, cédulas profesionales, cursos, diplomas, reconocimientos, publicaciones presentadas.	1 a 2 años de experiencia (nivel licenciatura) 2 puntos 3 años de experiencia (nivel posgrado) 4 puntos más de 5 años de experiencia (nivel posgrado) 6 puntos	6
	Acreditar experiencia en haber coordinado de forma general instrumentos de planeación como: Ordenamiento Ecológico Local y/o Regional, Programas de Integración Urbana o de Desarrollo y/o Atlas de riesgos por fenómenos naturales.	Publicaciones de Trabajos Realizados.	2 a 4 publicaciones 1 puntos 5 a 8 publicaciones 2 puntos	2
	Acreditar experiencia en el uso, manejo, interpretación y formulación de estrategias derivadas de la aplicación de Sistemas de Información Geográfica.	Publicaciones de Trabajos Realizados.	2 a 4 publicaciones 1 puntos 5 a 8 publicaciones 2 puntos	2
EQUIPO DE TRABAJO				
10	El resto del equipo de trabajo deberá contar con experiencia mínima de 3 años comprobable en edafología, ecosistemas, biodiversidad, movilidad, hidrología, cambio climático, equidad y género, gestión del riesgo y desastres, resiliencia. El equipo de trabajo en Geomántica deberá contar con experiencia mínima comprobable de 5 años en manejo y análisis de Sistemas de Información Geográfica.	El perfil curricular deberá demostrarse con título, certificado o cédula profesional de los grados de estudios manifestados.	5 puntos	5
		Presentar documento que evidencie la experiencia solicitada.	5 puntos	5
PROPUESTA TECNICA				
30	Presentar para cada etapa del proyecto la descripción del diseño metodológico.	Elaboración del Plan de trabajo y recopilación de evidencia base	3 puntos	3
		Elaboración de un Diagnóstico Comprensivo	3 puntos	3
		Elaboración de pronósticos e identificación de mega tendencias (región occidente, nacional e internacional y global relevantes)	3 puntos	3
		Realización de Talleres para la Identificación y Propuesta de Líneas de Estructuración	3 puntos	3
		Organización de foros de consulta	3 puntos	3
		Integración del documento de EEOTyDU	6 puntos	6
		Promoción, comunicación y divulgación	3 puntos	3
	Presentar una propuesta de cronograma de trabajo donde se detallen: las actividades de las etapas, reuniones que requieren, participación del Gobierno del Estado, y fechas entregas parciales y finales de los entregables.	Cronograma	6 puntos	6
	Presentar el equipo de consultores dedicados al estudio (de acuerdo a su perfil curricular), incluyendo a la cantidad de horas dedicada por cada uno en las diferentes etapas	Responsables, funciones y tiempos destinados para el cumplimiento de las actividades		
	Totales			68
Puntuación mínima requerida en Bases			Superior a 50	

P1.- Universidad de Guadalajara.



III.- CUADRO ECONÓMICO.

PARTICIPANTE	PARTIDA	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	1	1	Servicio	\$1,456,865.00	\$1,456,865.00	\$233,098.40	\$1,689,963.40

III.1 PUNTOS Y PORCENTAJES EVALUACIÓN ECONÓMICA.

PARTICIPANTE	PUNTOS ECONÓMICOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	30

IV. PUNTOS Y PORCENTAJES TOTALES.

PARTICIPANTE	PUNTOS TÉCNICOS	PUNTOS ECONÓMICOS	TOTAL PUNTOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	68	30	98

En atención a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y los lineamientos previstos en las Bases de la Licitación Pública Local número **LPL79/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio para la Elaboración de Estrategia Estatal de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado"**, se ponderan los aspectos técnicos y económicos para determinar la adjudicación dentro del presente procedimiento de licitación, de acuerdo con los siguientes:

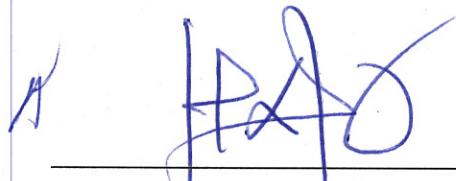
RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Con base en los aspectos administrativo, técnico y económico, expuestos en el apartado de **CONSIDERANDOS** del presente documento, correspondientes al procedimiento identificado como Licitación Pública Local número **LPL79/2019** con concurrencia del Comité, denominada **"Servicio para la Elaboración de Estrategia Estatal de Ordenamiento Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado"**, los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; resuelven adjudicar el presente procedimiento de licitación a la **Universidad de Guadalajara** hasta por un monto de **\$1,689,963.40 (un millón seiscientos ochenta y nueve mil novecientos sesenta y tres pesos 40/100 moneda nacional)**, Impuesto al Valor Agregado incluido; lo anterior de conformidad con el artículo 67, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que obtuvo un resultado favorable en la evaluación de puntos y porcentajes de las propuestas técnica y económica, atendiendo a los criterios establecidos en el numeral 9.2 de las bases **"Criterios para la evaluación de las propuestas y la adjudicación"**, por lo que resulta ser conveniente a los intereses del Estado conforme lo establece el artículo 24, fracción VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Notifíquese al participante del presente procedimiento de licitación la presente resolución de adjudicación.

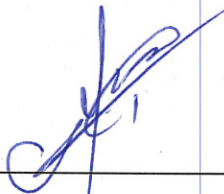
CUARTO.- De existir inconformidad con la presente resolución, el participante podrá interponer la instancia prevista en los artículos 90, apartado 1, 91, apartado 2, 93, apartado 2, 98, apartado 2, 99, apartado 2, 101, apartados 2, 3 y 4, 102, y 106, apartado 1, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, quienes lo firman de conformidad por duplicado. Notifíquese.



Lic. Luis Arturo López Sahagún

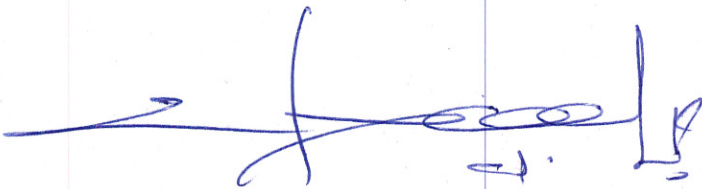
Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



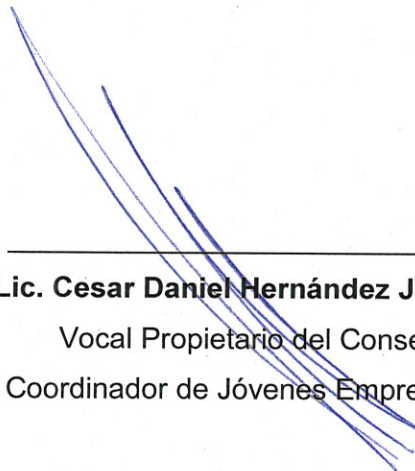
Lic. Armando Mora Fonseca
Vocal suplente de la Cámara de
Comercio



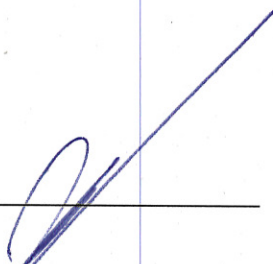
Lic. Ernesto Tejeda Martín del Campo
Vocal suplente de COMCE de
Occidente



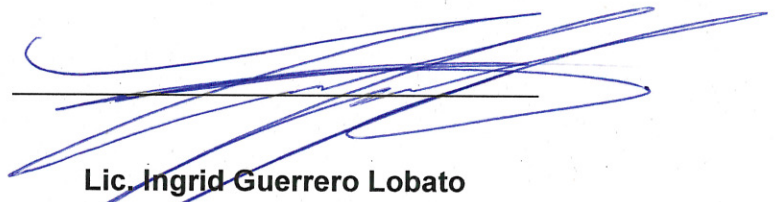
Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario de la Consejo
Agropecuario de Jalisco



Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez
Vocal Propietario del Consejo
Coordinador de Jóvenes Empresarios



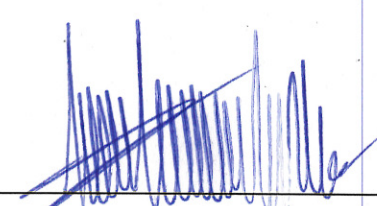
Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de
Adquisiciones de la Administración
Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Ingrid Guerrero Lobato
Invitado Permanente de la Dirección
General Jurídica de la Secretaría de
Administración






Lic. Álvaro Alejandro Rios Pulido
Representante de la Contraloría

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Licitación Pública Local número **LPL79/2019** con
concurencia del Comité, denominada **"Servicio para la Elaboración de Estrategia Estatal de Ordenamiento
Ecológico Territorial y de Desarrollo Urbano del Estado"**.

